

Se acuerda por mayoría ajro- y por consiguiente acordado como en el mismo se pro-  
bar el dictamen pone, así como con las indicaciones del Sr. Arcoyria  
Puesto á votacion el dictamen, resulto aprobado, respecto de amonestacion al Inspector de carnes y  
llamamiento de Amoros á los fines indicados, por  
veinte y un votos contra uno, en la forma siguiente.

Srs. que dijeron si: Solís, Cárles, Aluela, Alba-  
ladejo, Clemares, Ladron de Guevara, Ayuso  
Bonnemaison, Salmeron, Gomez Cortina, Calle-  
jas, Ayuso Mora, Lopez Gomez, Garcia Gornales,  
Alauz Gornales, Soler D. Prudencio, Botella, Me-  
sequer, Arcoyria, Perona y Sr. Presidentes.

Señor que dijo no: Lopez y Lopez.

Acto seguido se dio cuenta del siguiente dictamen

Se acuerda  
estar á lo resuelto  
en inst. de  
D. Santiago  
Crespo solicitando  
indemnizacion  
en el arrendam.  
de Pescaderia  
en 1885-86.

Excmo. Sr. = Por acuerdos de 31 de Mayo y 19 de  
Julio de 1886, resolvió el Excmo. Ayuntamiento de  
conformidad con lo informado por las Comisiones  
de Hacienda y Letrados, desestimar una instancia  
en que D. Santiago Crespo solicitaba entre otras  
cosas, indemnizacion de perjuicios que suponía  
haber sufrido en el arrendamiento de los derechos  
de Pescaderia en 1885-86, por haberse prohibido  
el consumo de ciertas clases de pescados durante la  
epidemia colérica, mediante á que el acuerdo de la  
Junta de Sanidad invocado por el peticionario so-  
lo manifestaba la conveniencia de prohibir la ven-  
ta de carnes, pescados y otros artículos de consumo  
que no fueran saludables, cuya prohibicion siempre  
está en vigor; y refiriéndose á lo mismo la nueva  
solicitud del Sr. Crespo, que antecede, ojiua esta  
Comision de Hacienda, que juzgiera acordar  
Excmo. Ayuntamiento, se esté á lo resuelto sobre